



Expediente: 1041/23

Carátula: LEONE VIVIANA LUDMILA C/ EDELMIRO JONATHAN NAHUEL S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **26/06/2024 - 05:02** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - EDELMIRO, JONATHAN NAHUEL-REQUERIDO

27105411184 - MARIA CATALINA PARISI

30716271648834 - LEONE, VIVIANA LUDMILA-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1041/23



H20101432636

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LEONE VIVIANA LUDMILA c/ EDELMIRO JONATHAN NAHUEL s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

**LEGAJO N°: 1041/23** 

Concepción, 25 de junio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo Acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 18/06/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr EDELMIRO JONATHAN NAHUEL (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 25/06/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.